



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 114 - 2024 -MPC-ALC

Castrovirreyna, 20 de setiembre del 2024

### VISTO:

El Informe N° 355-2024-MPC/GM, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 687-2024- VOCC/GPyP/MPC, de fecha 20 de setiembre de 2024, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de los Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo.

Que, de conformidad con la directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas; la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.° 1/GL.

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de gobiernos regionales y locales, los Juegos Panamericanos y Para panamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 171-2024-EF, donde se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 88 530 100,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CIENTO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de dos (02) gobiernos regionales y de ochenta y nueve (89) gobiernos locales, para financiar una (01) intervención priorizada en el Acta N° 37 de la Comisión Multisectorial del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES) y ciento cuarenta y siete (147) intervenciones priorizadas en el Acta N° 39 de la Comisión Multisectorial del FONDES, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco de lo dispuesto en los numerales 69.1 y 69.3 del artículo 69 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 156-2024-EF, detalla los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo I: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales - Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia - Acta N° 39 de la Comisión Multisectorial del FONDES", en el Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales - Actividades de emergencia, de mitigación y capacidad de respuesta - Acta N° 39 de la Comisión Multisectorial del FONDES" y en el Anexo III: "Transferencia de Partidas a favor de un gobierno local - Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) de emergencia - Acta N° 37 de la Comisión Multisectorial del FONDES", que forman parte integrante de la presente norma y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Castrovirrey, tiene una transferencia por la suma de **S/ 3,680,096.00 (Tres millones seiscientos ochenta mil noventa y seis con 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar las intervenciones priorizadas en el Acta N° 39 de la Comisión Multisectorial del FONDES;

Que, en el numeral 2.1. El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 31.4 Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine

Que, con Informe N° 687-2024-VOCC/GPP/MPC, de fecha 20 setiembre de 2024, la Lic. Adm. Vilma Olarte Ccente Gerente de Planeamiento y Presupuesto; solicita la formalización de la



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 171-2024-EF por un monto de S/. 3, 680,096.00 (Tres millones seiscientos ochenta mil noventa y seis con 00/100 SOLES);

Estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 171-2024-EF por un monto total de S/ 3,680,096.00 (Tres millones seiscientos ochenta mil noventa y seis con 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA**

**PLIEGO**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

**PROYECTO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: GOBIERNOS LOCALES  
: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO  
: 2591551 REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO BADO - CONDES - PACCHA - CCHOCYORUMY, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA  
: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO  
: 1. RECURSOS ORDINARIOS  
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
: S/ 283,770.00

ACT/AI/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
GASTOS DE CAPITAL  
SUB TOTAL

**SECCIÓN SEGUNDA**

**PLIEGO**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

**PROYECTO**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: GOBIERNOS LOCALES  
: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO  
: 2591666 REPARACION DE CANAL DE RIEGO Y BOCATOMA; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MARAYPATA BAJO, EN LA LOCALIDAD MARAYPATA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA  
: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO  
: 1. RECURSOS ORDINARIOS  
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
: S/ 1,022,263.00

ACT/AI/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
GASTOS DE CAPITAL  
SUB TOTAL

**SECCIÓN SEGUNDA**

**PLIEGO**

**CATEGORÍA PRESUPUESTARIA**

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: GOBIERNOS LOCALES  
: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO

: 2591726 REPARACION DE CANAL DE RIEGO, BOCATOMA Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO MARAYPATA ALTO, EN LA LOCALIDAD MARAYPATA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCANELICA  
: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO  
: 1. RECURSOS ORDINARIOS  
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
: S/ 1,033,357.00

ACT/AI/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
GASTOS DE CAPITAL  
SUB TOTAL

SECCIÓN SEGUNDA  
PLIEGO  
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PROYECTO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
: GOBIERNOS LOCALES  
: 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO  
: 2591866 REPARACION DE CANAL DE RIEGO Y BOCATOMA; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO ESMERALDA, EN LA LOCALIDAD MARAYPATA, DISTRITO DE CASTROVIRREYNA, PROVINCIA CASTROVIRREYNA, DEPARTAMENTO HUANCANELICA  
: 4000120 MEJORAMIENTO DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO  
: 1. RECURSOS ORDINARIOS  
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
: S/ 1,340,706.00

ACT/AI/OBR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
GASTOS DE CAPITAL  
SUB TOTAL

=====

S/ 3,680,096.00

=====

TOTAL PLIEGO

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto elaborará la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **Remisión**, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- comunicar la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la municipalidad para su conocimiento y fines

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA  
Ing. Roger E. Quispe Escobar  
ALCALDE

CC:  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Archivo.